



EDICTO AJUNTAMENT DE CUNIT

Por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de enero de 2020 se aprueba la convocatoria para otorgar subvenciones y premios de las Bases de participación al Carnaval de Cunit 2020.

- 1. Presentación de instancias: 8 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del Anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.*
- 2. Lugar: Las inscripciones de participación dentro de las modalidades expresadas en el punto anterior y de acuerdo con los modelos normalizados adjuntos se haruan de presentar, segon determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.*

▣ *Presencialmente en la oficina de atención al ciudadano (OAC) al C/Major, 12 Cunit en caso de personas físicas.*

▣ *Telemáticamente a través del web del Ajuntament de Cunit www.cunit.cat en caso de personas jurídicas o físicas..*
Registro General del Ajuntament de Cunit

- 3. Documentación: La documentación a presentar de manera general en todas las modalidades de participación serán:*

▣ *Solicitud de participación correctamente rellenada.*

▣ *Solicitud de premios de participación y de los concursos del Carnaval de Cunit.*

▣ *Anexo de designación de responsable general y coordinadores según modelo.*

▣ *Póliza de responsabilidad civil de los participantes y a terceros.*

Les bases se pueden consultar en la página web:

<https://www.cunit.cat/ajuntament/normativa/?wpv-tipus-de-norma=bases>

Cunit, con fecha de firma electrónica

La secretaria acctal.,

Matilde García Gimenez

